BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 208 Martes 31 de octubre de 2023 Pág. 7741

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6448 AVANTERRA TECH, S.L. (SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN)

(SOCIEDAD ABSORBENTE) AGRONÍMER, S.L.U.

MULTYCITRUS, S.L.U.

QUILES MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.U.

HERVÁS SOLUTIONS, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, del 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2023, los Socios Únicos de las mercantiles "AGRONÍMER, S.L.U.", "MULTYCITRUS, S.L.U.", "QUILES MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.U." y "HERVÁS SOLUTIONS, S.L.U." (en adelante, denominadas todas ellas de manera conjunta, las "Sociedades Intervinientes en la Fusión"), acordaron, respectivamente, la operación de Fusión de dichas Sociedades mediante su extinción sin liquidación y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio en favor de la sociedad de nueva creación "AVANTERRA TECH, S.L." (en adelante, la "Sociedad de Nueva Creación").

Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad de Nueva Creación adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Intervinientes en la Fusión, entregando a cambio a sus respectivos Socios Únicos un número de participaciones sociales equivalentes al valor real de los patrimonios de cada una de las Sociedades Intervinientes en la Fusión, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto Común de Fusión.

Se hace constar, igualmente, que los acuerdos de Fusión adoptados por cada uno de los Socios Únicos de las Sociedades Intervinientes en la Fusión se han ajustado estrictamente a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión, redactado y aprobado en fecha 30 de junio de 2023 por cada uno de los Órganos de Administración de las Sociedades Intervinientes en la Fusión, teniendo en consideración los balances cerrados a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados en el caso de "AGRONÍMER, S.L.U.", "QUILES MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.U." y "HERVÁS SOLUTIONS, S.L.U.".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la operación de Fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse aprobado la citada operación por el Socio Único de cada una de las mercantiles intervinientes.

En aplicación del artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las Sociedades Intervinientes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión (incluyendo sus respectivos informes de auditoria), así como el derecho de los acreedores de las Sociedades Intervinientes en la Fusión a oponerse a la Fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, 16 de octubre de 2023.- La Administradora Única de "Agronímer, S.L.U." y "Multycitrus, S.L.U." el ConsejeroDelegado Solidario de "Quiles

cve: BORME-C-2023-6448 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 208 Martes 31 de octubre de 2023 Pág. 7742

Maquinaria Agrícola, S.L.U. y el Administrador Único de "Hervás Solutions, S.L.U, Dña. María Cinta Fernández Gallardo, D. José Vicente Quiles Orozco y D. Jaime Hervás Mancho.

ID: A230040414-1